Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PR/PS Nº 466/19

Celebrado el día 24 del mes de noviembre del año 2020, entre Petróleos Paraguayos - PETROPAR, domiciliada en Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Unico del Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6 representada para este acto por su Presidente **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS)** con RUC N° 80063493-4, domiciliada en Fuerte Olimpo esq. Ruiz Díaz Melgarejo, ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por **LILIAN ELIZABETH LEIVA ALVAREZ**, con Cédula de Identidad N° **1.542.538**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/PS Nº 466/19 suscrito en fecha 17 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 84/2019 ***"SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA PARA FUNCIONARIOS DE M.J.TROCHE"*** con ID. 361.020, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto total del Contrato PR/PS N° 466/19 por valor de Guaranies doscientos veintiocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos (Gs. 228.664.800), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima del Contrato	Cantidad Máxima del Contrato	Cantidad a ampliar	Precio unitario	Monto a ampliar Gs.
1	Servicio de almuerzo para funcionarios MJT	Unidad	UNIDAD	25.000	50.000	7.280	21.987	160.065.360
2	Servicio de cena para funcionarios MJT	Unidad	UNIDAD	15.000	30.000	3.120	21.987	68.599.440
TOTAL GS								228.664.800

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/PS Nº 466/19 de fecha 17 de diciembre de 2019 que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos

COPIA PARA DOC

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LILIAN ELIZABETH LEIVA ALVAREZ
PROVEEDOR
E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS)

E.S.S.A. (Eventos y Servicios)
RUC 80063493 - 4

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos – PETROPAR

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que
en el Archivo de la Em

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)